

JUSTICIA Y LIBERTAD DE PRENSA

Ensayos
DE LA CUMBRE HEMISFÉRICA
SOBRE JUSTICIA Y LIBERTAD DE PRENSA EN LAS AMÉRICAS
2002



COLECCIÓN CHAPULTEPEC

SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PRENSA

Créditos

Editor de estilo:

Mauricio J. Montaldo
mauriciojmontaldo@yahoo.com

Composición del texto:

María Katz

Diseño de portada:

Gladys A. Grasso.
Grasso Design Studio, Miami, Florida, Estados Unidos.

Impreso por:

Colonial Press International, Inc.
3690 N.W. 50th Street, Miami, FL 33142, Estados Unidos.

Sociedad Interamericana de Prensa
1801 S.W. 3rd Avenue, 8th Floor
Miami, Florida 33129
U.S.A.

Teléfono: (305) 634-2465
Fax: (305) 635-2272
Correo electrónico: info@sipiapa.org
<http://www.sipiapa.org>

Copyright © 2003
Todos los derechos reservados.

Sociedad Interamericana de Prensa

Presidente 2002-2003

Andrés García Gamboa, *Novedades de Mérida*, Mérida Yucatán, México

Primer Vicepresidente

Jack Fuller, *Tribune Publishing Co.*, Chicago, Illinois, Estados Unidos

Segundo Vicepresidente

Alejandro Miró Quesada, *El Comercio*, Lima, Perú

Presidente de la Comisión de Chapultepec

Sergio Muñoz, *Los Angeles Times*, Los Angeles, California, Estados Unidos

Vicepresidentes de la Comisión de Chapultepec

James McClatchy, *McClatchy Newspapers*, Sacramento, California, Estados Unidos

Miembros de la Comisión de Chapultepec

Horacio Aguirre, *Diario Las Américas*, Miami, Florida, Estados Unidos

Luis Alberto Ferré, *El Nuevo Día*, San Juan, Puerto Rico

Armando González, *La Nación*, San José, Costa Rica

Raúl Kraiselburd, *El Día*, La Plata, Argentina

Michael J. McGuire, *Chicago Tribune*, Chicago, Illinois, Estados Unidos

Tony Pederson, *Houston Chronicle*, Houston, Texas, Estados Unidos

Edward Seaton, *Seaton Newspapers*, Manhattan, Kansas, Estados Unidos

Paul K. Scripps, *The E.W. Scripps Company*, San Diego, California, Estados Unidos

Presidente de la Comisión de Libertad de Prensa e Información

Rafael Molina, *Revista Ahora*, Santo Domingo, República Dominicana

Director Ejecutivo

Julio E. Muñoz

Director del Instituto de Prensa

Ricardo Trotti

Abogado del Proyecto de Chapultepec

Jairo E. Lanao

Administrador del Proyecto de Chapultepec

Sean D. Casey

Indice

Presentaciones

- I: Andrés García IX
- II: Robert J. Cox XII
- III: Danilo Arbilla XV

La independencia judicial

- *La independencia judicial*, Stephen G. Breyer 3
- *Libertad de prensa e independencia judicial*, Gregorio Badeni 19

La calumnia e injuria y la real malicia

- *La libertad de prensa y la despenalización de la calumnia e injuria*, Gregorio Badeni 31
- *La Doctrina Campillay*, Eduardo Moliné O'Connor 45
- *Algunos criterios y reglas para enjuiciar las posibles restricciones a la libertad de expresión en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina*, Adolfo Roberto Vásquez 55
- *La difamación penal: las reformas internacionales avanzan ante un peligro global*, Jeremy Fiegelson y Erik Bierbauer 69

Límites a la libertad de expresión

- *Jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia sobre el conflicto entre el derecho a la información y el derecho a la intimidad*, Marco Gerardo Monroy Cabra 89
- *Difamación e intimidad*, Bruce Sanford 119

Relaciones entre prensa y la rama judicial

- *Simbiosis, sospecha y a veces sinergia*, Gary Hengstler 175
- *Esa bestia imprevisible que son los medios de comunicación: una guía para jueces y reporteros*, Gary Hengstler 211
- *Los jueces y los periodistas*, Peter J. Messitte 267
- *Tribunales y medios de comunicación, cuatro problemas claves*, Jorge Orozco Flores 277
- *La relación entre las cortes y los medios de comunicación: factores que la distorsionan y como mejorar la relación*, Hugo Sivina Hurtado 283
- *¿Ser o no ser ...periodista?*, Jane Kirtley 291

Acceso a la información pública

- *A puertas abiertas*, Jane Kirtley 295
- *Acceso a la información judicial y apertura de los procesos judiciales*, Jairo E. Lanao 299
- *Legislación de acceso a la información pública*, Jairo E. Lanao 315

La libertad de expresión en el sistema interamericano

- *La libertad de expresión en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos*, Claudio Grossman 335
- *La incorporación del sistema interamericano de protección a la libertad de expresión y de prensa en el derecho interno*, Marta Altolaquirre Larraondo 375

La Declaración de Chapultepec

- *Chapultepec: su inicio y desarrollo*, Edward Seaton 411
- *La Declaración de Chapultepec y el derecho internacional*, Asdrúbal Asguiar 417

Anexo I

- *Caso hipotético* 441

Anexo II

- *La Declaración de Chapultepec* 449

Anexo III

- *La Declaración de principios sobre libertad de expresión* 451

Presentaciones

I

Es una gran satisfacción entregar este libro titulado “Justicia y Libertad de Prensa” que la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) ha preparado con motivo de la celebración de la *Cumbre Hemisférica Sobre Justicia y Libertad de Prensa* en junio del 2002 en la ciudad de Washington D.C.

Se contó con la presencia de la mayoría de la Cortes Supremas de Justicia de América Latina, Caribe y Norte América, cita que nunca antes se había logrado realizar en torno a la libertad de expresión y de prensa, dando lugar a un encuentro de tres días durante los cuales se analizó la forma de mejorar y fortalecer las relaciones entre los periodistas y jueces.

Quedó claro de la prolongada reunión, que existen evidentes problemas de comunicación y de percepción entre los representantes de las dos colectividades. Pero lo más alentador fue la conclusión de que son problemas de apreciación y ninguno difícil de solucionar.

En vista de las anteriores consideraciones fue que la SIP decidió organizar una serie de talleres entre la prensa nacional y las respectivas ramas jurisdiccionales de América Latina para ventilar temas específicos y problemas comunes a los dos. Estos talleres comenzaron a finales del año 2002 en países como Argentina, Perú, El Salvador y Costa Rica y continuarán en el 2003 en Chile, Brasil, Nicaragua y Panamá hasta cubrir la totalidad de los países Latinoamericanos.

Sabemos que con esfuerzos como esta publicación y los talleres entre jueces y periodistas iremos limando asperezas, sentando las bases para un mejor entendimiento y ahondando en el tema de la libertad de prensa en beneficio de todos.

Andrés García
Presidente de la SIP

JUSTICIA Y LIBERTAD DE PRENSA

II

Los ataques a la libertad de prensa han alcanzado un nivel alto de sofisticación en las últimas décadas ya que cada vez con más frecuencia ocurren dentro de la legalidad institucional.

En otras épocas había ataques directos, como los cierres de periódicos, las censuras sistemáticas llevadas a cabo en las salas de redacción por censores oficiales, o las amenazas de detención o encarcelamiento arbitrario sin el respeto al debido proceso o los procesos legales. Eran ataques frontales y no se ocultaban los agresores ni sus propósitos.

Esa situación ha cambiado. Las dictaduras militares han desaparecido en el continente, los gobernantes lo son por virtud del sufragio, y la información fluye de un sinnúmero de vertientes; gracias a los avances tecnológicos.

A pesar de la extensa pobreza regional y el visible atraso en algunos casos, la información está a la mano de todos los ciudadanos por la pluralidad de emisoras de televisión y de radio, las cadenas de televisión de cable, los tradicionales medios informativos como los periódicos y el creciente impacto de la Internet.

Pero a pesar de la disponibilidad de las numerosas fuentes de información, el libre flujo informativo es afectado cotidianamente por la existencia de leyes que han perdido su vigencia, como las leyes de desacato, por citar un ejemplo. En ocasiones los gobernantes elegidos democráticamente son intolerantes ante la crítica pública como muestran las acciones judiciales instauradas en varios países del continente.

No hay que perder de vista que hay otras causas. Además de la arrogancia de nuestros líderes políticos, existen razones de mucho peso que apuntan hacia la corrupción, el poder y la ineficacia del sistema legal y político.

Cuando no se puede informar a la ciudadanía sobre los asuntos más relevantes de la sociedad o de gobierno es porque suele haber

una ausencia de voluntad política para que los medios de comunicación sean libres, sin trabas jurídicas, o por la falta de mecanismos adecuados legales que hagan efectiva la necesidad colectiva de recibir libremente la información.

Es imperativo tener los suficientes elementos de conocimiento o de información para decidir mejor nuestros propios destinos. El tema del acceso a la información pública es casi sinónimo de la existencia democrática para poder responsabilizar a los gobiernos y que, además, haya probidad.

Los periodistas pueden sentirse cohibidos en los temas trascendentales del manejo del estado. De ahí la importancia del libre acceso a las fuentes de información. Qué mejor manera para saber si la justicia funciona, o si el estado está cumpliendo con sus cometidos, que la de permitir que ese acceso sea la base de las decisiones diarias de la colectividad. Los periodistas deben tener ingreso oportuno a la información que reposa en los archivos de las oficinas públicas, así como las de los estrados judiciales, salvo contadas excepciones legales.

Cada día vemos más que en América Latina se intenta subvertir estos valores a través del empleo de leyes que cohiben esa transparencia en el manejo de la gestión pública. El sistema legal carece en muchas instancias de instrumentos que reflejen esos valores de acceso y de libre emisión de informaciones.

Por el innegable atraso de las leyes de desacato, por el efecto devastador de las leyes de calumnia e injuria, por la ausencia de normas de acceso y la renuencia de los funcionarios públicos en permitir apertura o, también, por el sinnúmero de normas que prohíben una amplia gama de información por razones de orden público, salud o moralidad pública, es que la Sociedad Interamericana de Prensa está resuelta a invertir recursos en promover un mayor entendimiento de la libertad de prensa y los principios de la Declaración de Chapultepec.

En el 2002, bajo mi presidencia, la SIP promovió un acercamiento con los jueces de las ramas jurisdiccionales de América Latina, Caribe y Norte América para fortalecer las relaciones entre la Prensa y la Justicia. Representantes de 23 Cortes Supremas de Justicia del continente se congregaron en la ciudad de Washington D.C. en junio para reflexionar por varios días sobre la relación entre los jueces y los periodistas.

Recordemos cuál es la importancia de esos magistrados: Los jueces en América Latina son instrumentos en la causa de la libertad de prensa. A ellos les toca decidir si se ha de cerrar una audiencia por cualquier motivo que perturbe el curso de un juicio y por ende, dejar fuera a la prensa.

Los jueces también suministran las explicaciones de lo acontecido en los procesos o por lo menos están llamados a hacerlo. Los jueces deciden si existe mérito o valor probatorio en las causas penales que cursan por desacato, calumnia e injuria en contra de la prensa. Esto puede incluir ofensas contra los símbolos patrios o nacionales, publicar documentos privados, interferir en la intimidad personal, publicar noticias falsas, sobre todo en aquellos países en donde estas conductas sean consideradas delitos.

Los jueces inclusive deciden el monto de indemnización de daños y perjuicios en los casos en que se haya atacado el honor o violado la intimidad personal.

Los jueces también son claves en el esquema de libertad de prensa estadounidense. Bajo el espectro de la Primera Enmienda de la Constitución Federal, en Estados Unidos los jueces además de ocuparse de la presencia de la prensa dentro de las salas de los tribunales o de la publicidad de la información judicial, deben cumplir con la gran tarea de balancear las garantías constitucionales de la libertad de prensa y el derecho de los acusados penales a recibir un juicio justo e imparcial.

Los jueces de este país, por definición legal deben en forma regular ocuparse de la constitucionalidad de las normas, cuando éstas interfieran o afecten el contenido de la información y por ende, la libertad de prensa. Ojalá ello fuera una función llevada a cabo con mayor frecuencia por los jueces de América Latina.

Los jueces latinoamericanos concentran grandes e importantes funciones que inciden en el derecho a la información y la libertad de prensa.

Por su parte, las facultades ejercidas por estos jueces conducen, a veces, a detenciones temporales de los periodistas, a la necesidad de contratar una representación legal, a acusaciones penales temporales o definitivas mientras se estudia la querrela privada o de oficio en el caso de los funcionarios públicos o, en el peor de los casos, conllevan sentencias condenatorias a periodistas por supuestamente transgredir otros derechos fundamentales como los ya mencionados de

intimidación, honor o decoro público.

No es oportuno precisar aquí sobre la dimensión del impacto que estos procesos judiciales tienen sobre el libre flujo informativo. Tampoco es menester de este prólogo detallar cómo el número de disposiciones legales o el número de citaciones o comparecencias obligadas de los periodistas o informadores inhibe la libre expresión o menoscaba la calidad de las informaciones o entregas noticiosas. Menos aún podemos entrar a analizar la forma cómo esta situación genera auto censura en las respectivas salas de redacción, en la mente de los periodistas sentados en el banquillo de los acusados.

Por todas esas razones es que la SIP ha decidido publicar este libro **“Justicia y Libertad de Prensa”** el cual contiene ensayos jurídicos de jueces y expertos en la materia, como una forma de acompañar este proceso de acercamiento entre los periodistas y jueces.

No pretendemos indicar a los jueces la forma de realizar su trabajo cuando examinen casos que atañen a la libertad de prensa, sino que haya más discusión sobre el tema y las ramificaciones de una decisión cuando afecta la información diseminada al público.

Esperamos que con educación, promoción y divulgación se vayan mermando los frenos legales empleados por funcionarios o individuos poderosos que no deseen que se informe sobre algunos asuntos de interés público. Creemos en el encauzamiento de los sistemas de justicia hacia una mayor apertura que garantice no sólo la equidad sino también la transparencia del proceso y que se le atribuya, dentro de los análisis jurídicos, la importancia que se merece la libre expresión de ideas en cualquier medio y de cualquier forma.

Estos no son conceptos foráneos sino son condiciones esenciales de toda democracia en donde se permita el surgimiento de ideas nuevas, la pluralidad de opiniones y la diversidad de ideologías y valores.

Quiero reconocer el trabajo de Jairo Lanao, en particular, y de todo el personal de la SIP en esta iniciativa tan importante por apoyar la causa nuestra de la libertad de prensa y el derecho a la información de los ciudadanos, y por ayudar a conseguir una verdadera justicia.

Robert J. Cox
Ex presidente de la SIP

III

Cualquiera sea el resultado de esta reunión, cualquiera sean los acuerdos o consensos a que lleguemos, más allá de las cosas que conoceremos unos de otros y los aspectos de una y otra profesión que aprendamos en estas 48 horas; ya el solo hecho que jueces y periodistas estemos reunidos aquí, dialogando y trabajando juntos, marca un hito en la lucha por la libertad y la justicia en el continente y es un mérito inmenso que habrá que reconocer siempre a los organizadores de esta Cumbre.

Es bueno que estemos juntos aquí porque periodistas y jueces cumplimos tareas muy parecidas, que lo son por claves, únicas e imprescindibles para la armonía y la salud de la democracia y la vigencia del estado de derecho.

En nuestra prédica y en nuestra lucha por la libertad de prensa, por el derecho a la información de los ciudadanos y por el libre ejercicio de la actividad periodística, sostenemos que cuando se amenaza, se ataca o se mata a un periodista, más que el asesinato de una persona y el atentado contra una profesión, un gremio o una corporación, se trata de un atentado contra la sociedad; contra todos y cada uno de los ciudadanos que la componen. Porque cuando matan a un periodista, lo hacen porque no consiguieron persuadirlo, comprarlo o amedrentarlo con amenazas y ataques directos para que no de su opinión o no haga conocer una información que tiene en su poder. El propósito es impedir no sólo que un ciudadano ejerza su derecho a expresarse e informar libremente sino impedir a todos los ciudadanos que ejerzan su derecho y libertad a recibir toda la información. No se trata entonces de un tema de los periodistas, aunque estos sean las víctimas, sino de toda la sociedad que en definitiva es la gran víctima.

Toda esta argumentación, todo este razonamiento sólo es válido

para esta profesión que es la de los jueces. Porque cuando se amenaza o mata a un juez, es porque no pudieron comprarlo ni amedrentarlo, y lo que se pretende es que no ejerza justicia, generar temor en sus colegas para que no lo hagan y la víctima mayor y definitiva de esos crímenes siempre es la sociedad. Es a todos y cada uno de los ciudadanos que la componen, a los que le privan de un bien único para vivir en paz y en armonía y de una institución que es la que le garantiza el pleno goce de sus libertades y derechos.

Sobre gobierno, libertad de prensa y justicia

Decía Thomas Jefferson que prefería un país con prensa y sin gobierno antes que un país con gobierno pero sin prensa. Me abrazo a esa definición; me encanta, pero quizá Jefferson exageraba un poco. Seguramente lo hacía para ser más contundente en su propósito de defender la libertad, llevando al lugar más alto la libertad de prensa que es custodio de los restantes derechos y libertades.

Pero si esta premisa es demasiado ideal, es en cambio indiscutiblemente práctico afirmar que una nación, un país o una sociedad que goce de justicia y de libertad para expresarse, opinar e informarse no necesita de un gobierno. Esos dos bienes le garantizan a cada ser humano el respeto por sus derechos naturales e inalienables y le asegura la coexistencia pacífica con sus pares. La razón de ser del Estado y de los gobiernos, si seguimos la luz que hace más de tres siglos encendiera John Locke, es precisamente garantizar esos derechos y esas leyes propias de la persona humana. Seguro que es mejor tener Estado y tener gobierno electo por los ciudadanos, pero ya bastaría como un mínimo suficiente la existencia de un Poder Judicial para aplicar esas leyes naturales y garantizar esas libertades y derechos humanos. Confieso que muchas veces pienso que Estados tan grandes, gobiernos tan abarcadores y tantas leyes, complican la vigencia de esos derechos y libertades y traban y perturban la buena administración de justicia.

Sin libertad de prensa y sin justicia, no puede haber democracia. Y no puede hablarse de libertad de prensa si no hay justicia,

ni se puede sostener que hay justicia cuando no hay libertad de prensa.

Si se precisa una prueba más convincente y concluyente, miremos a tiranos y dictadores. ¿Qué es lo primero que hacen? Eliminar la libertad de prensa, establecer la censura y acabar con la independencia de jueces. A partir de ahí, torturan, hacen desaparecer a las personas, matan y roban.

Es inconcebible una dictadura con libertad de prensa y con jueces independientes de la misma manera que, como decíamos, es inconcebible una democracia sin libertad de prensa y sin justicia; sin jueces ni periodistas profesionales e independientes.

Buenos amigos

Por todas esas razones periodistas y jueces deberíamos ser muy buenos amigos. No es que no lo seamos, sin embargo cada vez lo parecemos menos. Pero ello se debe, en mi opinión, a que las características del tema judicial en lo que hace a la tarea de los jueces por un lado y la obligación de los periodistas de informar por el otro, generan conflictos.

No podemos desconocer que los hechos criminales siempre, y más en nuestros días en que lamentablemente la corrupción ha crecido tanto, tienen una gran demanda al tiempo que obligan al periodista a dar cuenta amplia y diaria de ello, no sólo para satisfacer esa demanda sino para cumplir con la labor de informar a los ciudadanos sobre lo que hacen sus mandatarios y asegurar la transparencia del gobierno.

Entonces comienzan los choques.

Los jueces no deben olvidar que ellos ejercen justicia en nombre del pueblo y que ese pueblo tiene derechos a saber, fehacientemente y sin limitaciones, como lo hacen. No deben olvidar tampoco que ese ciudadano es soberano, que goza de derechos y libertades anteriores a la propia ley y, además, es contribuyente y le paga sus sueldos.

Los periodistas, a su vez no deben olvidar que ni ellos ni la prensa son jueces o fiscales; que los jueces deben cumplir con sus tarea que es ardua, delicada y requiere estudio, sin presiones de

ningún tipo y que deben hacerlo con la serenidad que garantice la equidad a que todos aspiramos. Tampoco pueden ignorar los periodistas que además de ese sagrado derecho a la información de la sociedad, está en juego el derecho de los ciudadanos sometidos a los tribunales a que se les presuma inocente mientras no sean condenados por la justicia, por lo cual es preciso cuidar su buen nombre a lo que tiene legítimo derecho como ciudadanos miembros de la sociedad, como contribuyentes y por sobre todo como persona humana, con los mismos derechos y libertades individuales que cualquier otro ser humano.

Es que la propia práctica de ambas profesiones en alguna forma conspira contra una relación fluída, y ese es uno de los temas que tenemos que empezar a resolver acá.

La información judicial, de hechos criminales o civiles que son noticias, lo son particularmente en su primera etapa; es en ese momento que la demanda de la opinión pública es más fuerte y por lo tanto motiva el afán de los periodistas, y porque no el interés de las propias empresas como tales, de satisfacer esa avidez popular. Pero también es en esa primera etapa cuando los jueces por imperio de las normas procesales y hasta por el éxito o el mejor resultado de las investigaciones que realizan, deben actuar en silencio, con una cuidadosa reserva.

Se produce el hecho inevitable: por un lado la prensa que trata de informar y, más allá de su interés de darle fuerza y hacer más interesante la noticia, corre el riesgo de no reflejar fielmente lo que ocurre o de ser instrumento de fuentes interesadas, todo lo cual, por el otro, contribuye ese silencio de los jueces que sin duda priva a los periodistas de una información precisa y de una guía en su labor informativa sobre un tema complejo y delicado.

La propia característica de que el hecho judicial adquiera una importancia especial en el primer período, marca a su vez otro problema: este es que la prensa no siga a lo largo del tiempo el tema, hasta que haya sentencia definitiva, lo que genera en la opinión pública una sensación de justicia inconclusa o que no resuelven los casos, a la vez que no ampara cuando amerita el buen nombre de los ciudadanos que en alguna forma fue puesto en tela de juicio al informarse solo al ini-

cio sobre su situación.

Sin desconocer los diferentes intereses, tiempos, mecanismos y especificidades de cada profesión es preciso que en conjunto se busquen fórmulas que concilien estas prácticas para beneficio común de ambas actividades y, en definitiva, de los ciudadanos y la sociedad que componen.

La prensa, la ley y los jueces

Pero así como anteriormente destacamos algunos problemas que afectan la labor periodística, entendemos que existen otros que inciden en la tarea judicial, especialmente con respecto a los delitos de comunicación como la difamación, calumnia e injuria, o con el abominable delito de desacato, una figura antinatural destinada a sobreproteger a los funcionarios y una especie de biombo inmenso que pretende tapar todo lo que hacen, cuando por su condición de tales deben estar sometidos al más estricto escrutinio de la opinión pública.

Tenemos la sensación que los jueces y fiscales muchas veces ignoran los mecanismos propios de la tarea periodística y eso los lleva a aplicar las leyes en ciertos casos con una severidad y rigidez que se transforman en limitadores de esa libertad. Sobre esas leyes de prensa la experiencia nos enseña que en la mayoría de los casos son normas no para garantizar esa libertad básica y primera sino para cercenarla, y al aplicarlas los jueces se transforman en instrumentos de esos propósitos restrictivos y en verdugos de la libertad de prensa.

Debemos reconocer sí que en muchos países hay sentencias judiciales que corrigen y frenan el afán de la ley, con la base del fundamento de las leyes naturales, la valoración de la libertad de expresión y un conocimiento de la tarea periodística. Pero lamentablemente también son muchos los casos en que los jueces y fiscales y tribunales se transforman en el mejor instrumento contra la libertad de expresión.

Sin perjuicio de las lógicas discrepancias y los problemas de desconocimientos hay actuaciones judiciales que adquieren una forma de omnipotencia o soberbia de los magistrados muy peligro-

sas, que recogen y sientan precedentes a manera de jurisprudencia antilibertad de prensa. Esta tendencia es explotada con habilidad por muchos gobiernos, mientras otros atentan directamente contra la independencia de los poderes judiciales para usarlo contra la prensa y los periodistas. Lo que hacían Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos en Perú, donde la inmensa mayoría de los jueces eran provisorios, es una muestra elocuente de lo dicho.

Esta realidad es preocupante por lo que implica en sí misma, y por la confusión que pueda crear, que puede ser aprovechada por quienes a su vez toman el periodismo como un instrumento para alcanzar fines bastardos y procuran una especie de patente de corzo apelando a la libertad de prensa. Si pierde credibilidad la justicia adquieren fuerza estos advenedizos del periodismo. Si ya es gravísimo que dueños de medios y periodistas crean que pueden ser jueces y fiscales, aunque lo hagan con la mejor de las intenciones y hasta sin darse cuenta, es absolutamente criminal que la prensa se transforme en un medio para el chantaje y para alcanzar beneficios y privilegios ilegítimos.

Sin duda tenemos una inmensa responsabilidad en la afirmación de las libertades individuales y el respeto al estado de derecho tan directamente vinculados a nuestras respectivas profesiones. La credibilidad que generemos es un factor básico. Para ello debemos conocernos mejor, al mismo tiempo que debemos en cada área combatir nuestros males y los degeneramientos que se presentan. La corrupción es mala siempre, pero peor cuando se da en la justicia o cuando los periodistas y los medios de comunicación son cómplices y socios.

Queremos leyes

Está claro que los periodistas no pretendemos estar por fuera de las leyes. Sólo queremos estar sometidos a los códigos al igual que cualquier ciudadano. Precisamente porque queremos ser iguales a todos nos oponemos a las leyes de prensa. No queremos ni privilegios, que a veces algunas de esas leyes los prevén, ni limitaciones discriminatorias para la profesión que son lo que introducen la inmensa mayoría de esas leyes, que se dictan, según se dice siempre, para garantizar la libertad de prensa.

No nos parece bien que a los delitos de comunicación se les llame

delitos de prensa. Son sí delitos que cometidos a través de los medios de prensa pueden tener agravantes o eximentes, pero para ello no hay que hacer una ley de prensa.

Tampoco nos oponemos, sino que por el contrario lo defendemos, a que haya leyes que establezcan el libre y total acceso de los ciudadanos a la información pública y que obligue al Estado, los gobernantes y funcionarios a dar, en este caso sí, una información veraz, imparcial, oportuna y cuando los ciudadanos se lo reclamen, que para esos son los mandantes.

Otra cosa es querer limitar la libertad de expresión a través de las leyes de prensa. En este aspecto insistimos en recordar lo que decía Juan Bautista Alberdi de que la libertad de expresión y de prensa es un derecho que el pueblo no delega y mantiene para sí. Es lógico que así sea, por cuanto es el instrumento para hacer llegar sus mensajes y órdenes a sus mandatarios y para controlarlos y vigilarlos en el cumplimiento de los poderes y las funciones que transitoriamente se les han conferido y delegado.

Es ilógico pensar que los mandatarios puedan tener el poder de limitar la libertad de expresión y censurar la información de sus mandantes.

Las leyes de prensa son por su naturaleza ilegítimas.

La ley primera

Es curioso: nadie niega que la libertad de expresión es la primera de todas las libertades, custodio de las restantes y, sin embargo, es el menos protegido de los derechos individuales, humanos y civiles. El derecho a la vida, al honor, a la propiedad, al trabajo, de reunión, cualquiera de ellos, ha merecido en algunos casos una frondosa legislación para protegerlo y para castigar a aquellos que atentan contra esos derechos y libertades. No hay empero, leyes que castiguen a los que atentan, atacan, amenazan o lesionan la libertad de prensa. Los dictadores, por ejemplo, son juzgados y condenados por robar, por corrupción, por torturar o asesinar personas, pero ninguno ha sido castigado por violentar la libertad de prensa, pese a que fue el primer ataque cometido contra los ciudadanos.

Las constituciones, tras la consabida afirmación de que se garantiza la libertad de prensa, rápidamente advierten que será reglamentada

para evitar abusos. Esto es, que será limitada. No pasa con otras libertades; si nos atenemos a esos textos parecería que el constituyente piensa que los ciudadanos en general y los periodistas en particular ven en la libertad de expresión un instrumento para delinquir, antes que para ninguna otra cosa.

Sin desconocer los méritos que tiene el Pacto de San José de Costa Rica, pienso que la Declaración de Chapultepec ha sido el mayor aporte que se ha hecho para la defensa de la Libertad de Expresión, por cuanto constituye un documento que ubica por primera vez en todo su alcance y en toda su extensión ese derecho fundamental de los ciudadanos.

La SIP ha recorrido todos los rincones del continente y se ha reunido con gobernantes, dirigentes, profesores y estudiantes, periodistas y ciudadanos comunes para difundir estos diez principios. Al mismo tiempo ha dado todos los pasos para que esta declaración fuera ley en todos los países americanos. Para que tuviera un efecto vinculante, el cual ya hay quienes entienden que lo tiene, como lo explica con gran lucidez y fundamento el Dr. Asdrúbal Aguiar.

En el marco de ese esfuerzo, quizá el avance mayor se ha conseguido con la aprobación de la Declaración sobre la Libertad de Expresión de la Relatoría de la Libertad de Expresión y la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, en la que tuvo un papel fundamental el Dr. Santiago Cantón, que hoy nos modera, y el Prof. Claudio Grossman quien con su reconocida autoridad nos ilustrará sobre el tema.

Poco será entonces lo que yo pueda agregar aquí sobre estos magníficos documentos, que además hablan por sí solo a través de la riqueza de sus contenidos.

Creo que lo mejor en favor de la libertad que esas declaraciones resaltan y afirman, es que aquí jueces, directores de medios, juristas y periodistas, exijamos a nuestra inteligencia y unamos nuestros esfuerzos para entender mejor nuestras tareas y para afirmar la libertad de prensa y la justicia en el continente, que en definitiva es la ley primera.

Danilo Arbilla

*Ex presidente de la SIP y Director
de la Revista Búsqueda, Montevideo, Uruguay*